



DECRETO N° **672**

TEMUCO, **18 MAYO 2015**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°469 del 09/04/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2925 hasta el 07 Mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 08/04/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 08/04/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercio, **por lo que deberá realizar cambio de destino a través de un profesional competente** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Octubre 2015**  
Rol : 7-2925  
Actividad Económica : SALA DE DISCIPLINAS FISICAS  
Código Actividad : 809.049  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : ALDUNATE N°527 LOCAL 103  
Nombre Del Contribuyente : PONCE CUETO ANDRES ALEXANDER  
Rut :  
Dirección Particular :  
Rol Avalúo : 131 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**DIRECTOR**  
Administración y Finanzas

**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 120 2fo 15.05.2015

889233



DECRETO N° **4 69**  
 TEMUCO,  
 VISTOS: **09 ABR. 2015**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Mayo 2015
Rol	: 7-2925
Actividad Económica	: SALA DE DISCIPLINAS FISICAS
Código Actividad	: 809.049
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°527 LOCAL 103
Nombre Del Contribuyente	: PONCE CUETO ANDRES ALFVANDER
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 07.04.2015
Otorgación N°	: 34
Fecha	: 08.04.2015
Rol Avalúo	: 131 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



TER JACOBI BAUMANN  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LCV/MRU/AB

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"  
 PATRICIO TURRA PICHUN  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

Ord N° 200. 08.04.2015

871215